

Expediente: 2009-D-2022

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Movilidad Urbana, Obras y Planeamiento, y de Legislación, Interpretación, Reglamento han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Autorízase, por vía de excepción y con carácter precario, al establecimiento Lolo Hotel Boutique la utilización de una dársena de nueve (9) metros de largo y un (1) metro de ancho, con vigencia de lunes a domingos las 24 horas, frente al inmueble sito en la calle Alberti n° 1.943/49 de la ciudad de Mar del Plata, la que deberá ser construida, demarcada, señalizada y conservada por el recurrente.

Artículo 2º.- Las obras deberán realizarse en un todo de acuerdo con las disposiciones sobre construcción de dársenas, según especificaciones descriptas en la normativa vigente.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE COMISIÓN

Movilidad Urbana, 26-12-2022
Obras y Planeamiento, 17-1-2023
Legislación, Interpretación, Reglamento, 30-01-2023

Reunión n° 23
Reunión n° 34
Reunión n° 38